

Comentario y crítica a lavado de activos y bien jurídico de Álvaro Salgado González¹

Miguel Antonio Morón Campos²
Universidad de Cartagena



Para citaciones: Morón Campos, M. (2021). Comentario y crítica a lavado de activos y bien jurídico de Álvaro Salgado González. *Revista Jurídica*, 18. 3-13.

Editor: Riccardo Perona. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2021. Morón Campos, M. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/) la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

El objetivo de este texto es, a partir de una serie de preguntas orientadoras, poner a dialogar la obra *Lavado de Activos y Bien Jurídico* del profesor Álvaro Salgado González, con su contexto de emergencia, realizando un análisis crítico e intertextual que permita localizar los aportes de la obra en el campo intelectual desde donde fue pensada, que no es otro que el del campo penal. De esta manera, esta reseña partirá inicialmente en indagar sobre cuáles son las preocupaciones de la obra desde la estructura textual propuesta, para en un segundo momento cuestionarse sobre los elementos distintivos, su interseccionalidad con otros discursos en los que se indague sobre los problemas dogmáticos y político criminales del delito de lavado de activos y el bien protegido por este, y al tipo de lector al que va dirigida la obra. Por último, esta reseña finalizará proponiendo cuáles son los puntos de fuga de la obra y los posibles horizontes a los que se puede observar desde las reflexiones que nos deja la investigación realizada del profesor Salgado González.

Palabras clave: Lavado de activos; bien jurídico; derecho penal liberal; criminalidad económica; campo penal.

ABSTRACT

The objective of this text is, based on a series of guiding questions, to dialogue the work *Money Laundering and Legal Right* of Professor Álvaro Salgado González, with its emergency context, carrying out a critical and intertextual analysis that allows to locate the contributions of the work in the intellectual field from where it was thought, which is none other than that of the penal field. In this way, this review will initially start in inquiring about what are the concerns of the work from the proposed textual structure and the type of reader to whom it is addressed, to in a second moment question about the distinctive elements and their intersectionality with other discourses in which it is inquired about the dogmatic and political criminal problems of the crime of money laundering and the legal right by it. Finally, this review will end by proposing what are the vanishing points of the work and the possible horizons that can be observed from the reflections left by the research carried out by Professor Salgado González.

¹ Salgado González, Álvaro. (2018). *Lavado de activos y bien jurídico*. Bogotá: Ediciones Doctrina y ley.

² Abogado penalista y criminólogo, magister en conflicto social y construcción de paz. Profesor invitado de la especialización en ciencias penales y criminológicas y de la Maestría en Derecho de la Universidad de Cartagena. Las opiniones expresadas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor y no son vinculantes a ninguna de las instituciones y organizaciones con las que tiene o ha tenido un vínculo laboral. Correo electrónico. miguelmoron.campos@gmail.com

Keywords: Money laundering; legal right; liberal criminal law, financial crime; penal field.

En el año 1991, el profesor Carlos Arturo Gómez Pavajeau, con ocasión a los “nuevos vientos renovadores” de la judicatura planteados en la Constitución Política de 1991 y haciendo eco en la herencia del pensamiento penal liberal colombiano³, afirmaba que en un Estado Social de Derecho, el lugar del delito, su persecución, juzgamiento y condena, supone el reflejo de una decisión política en la que el Estado, para la protección de derechos fundamentales, impondrá una serie de mandatos dirigidos a la protección efectiva de los bienes jurídicos garantizados en la Constitución Política, pues solo a partir de dicho mandato se fundamenta y limita el ejercicio del derecho penal (Gómez Pavajeau, 2019, pág. 51)⁴.

Precisamente desde esa herencia intelectual es que podemos ubicar la obra del profesor Álvaro Salgado González, *Lavado de Activos y Bien Jurídico*, la cual elabora una serie de reflexiones y cuestionamientos que se ubican entre los límites de la dogmática jurídico penal y la política criminal, analizando e interpretando cómo, desde los presupuestos teóricos del derecho penal colombiano, el delito de lavado de activos, además de proteger el bien jurídico del orden económico y social definido por la ley penal, también protege la recta y eficaz impartición de justicia (Salgado González, 2018, pág. XXI).

El objetivo de esta recensión es, a partir de una serie de preguntas orientadoras, poner a dialogar la obra del profesor Salgado González con su contexto de emergencia, esto es, realizar unos “paseos intertextuales”⁵ para tratar de ubicar o localizar dicho trabajo en el campo intelectual desde

³ La tradición del derecho penal liberal en Colombia, la cual, entre otras características promueve la vinculación necesaria entre la teoría del bien jurídico con los presupuestos dogmáticos de la Constitución Política, entiende que la finalidad del derecho penal no puede ser otra que la protección de bienes jurídicos. En ese sentido, dicha tradición del pensamiento penal colombiano se soporta en el trabajo intelectual de penalistas como Alfonso Reyes Echandía, Federico Estrada Vélez, Juan Fernández Carrasquilla, Fernando Velásquez, Augusto Ibáñez Guzmán, los hermanos Barreto Ardila, Fernando Tocora, Nodier Agudelo, Emiro Sandoval Huertas, entre muchos otros pensadores que han contribuido a la reflexión intelectual de un pensamiento penal crítico y defensor de los derechos humanos. Al respecto ver: (Velásquez Velásquez, 1987) y (Gómez, 2006).

⁴ El profesor Gómez Pavajeau mantendrá esa línea de trabajo en torno a su visión de la sistemática del delito incluyendo su posición sobre la teoría del bien jurídico. Al respecto ver: (Gómez Pavajeau, 2000, pág. 22) y (Gómez Pavajeau, 2020, pág. 287). Desde un objeto de estudio diferente, pero con la misma preocupación en torno a legitimidad del derecho penal, la profesora Marcela Abadía Cubillos, Abogada penalista, criminóloga y Doctora en Derecho, presentó en su trabajo doctoral publicado por la Universidad de los Andes un estado del arte sobre la teoría del bien jurídico en la que a partir de una serie de preguntas en clave de feminismo crítico, interpela las tradiciones intelectuales del derecho penal colombiano y la dogmática jurídico penal alemana (Abadía Cubillos, 2018, págs. 57-79).

⁵ La expresión “Paseos Intertextuales” hace referencia a la estrategia de estudiar un texto por medio del dialogo entre otros textos y cómo entre estos se producen efectos de salida y retorno sobre las posibles interpretaciones y lugares que una obra produce una vez circula entre lectores. Dicha expresión fue acuñada por Umberto Eco para analizar “las razones en virtud de las cuales [un] texto puede proporcionar placer” (Eco, 1981). Sin embargo, el uso que se le dará en este trabajo está asociado a cómo, desde la obra objeto de análisis, es posible “identificar los textos provocadores para el discernimiento y réplica” de esta (Jurado, 2016, pág. 19).

donde fue pensado, que no es otro que el del campo penal⁶. De esta manera, la “travesía hermenéutica”⁷ que se propone para comentar Lavado de Activos y Bien Jurídico partirá inicialmente en indagar sobre cuáles son las preocupaciones de la obra desde la estructura textual propuesta, para en un segundo momento cuestionarse sobre los elementos distintivos y su interseccionalidad con otros discursos en los que se indague sobre los problemas dogmáticos y político criminales del delito de lavado de activos y el bien jurídico (o los bienes jurídicos) protegido por este, y al tipo de lector al que va dirigida la obra. Por último, esta reseña cerrará con una serie de provocaciones sobre cuáles son los puntos de fuga de la obra y los posibles horizontes a los que se puede observar desde las reflexiones político-criminales que nos deja el estudio del profesor Salgado González, particularmente sobre los posibles aportes de la criminología crítica a la comprensión de la criminalidad económica.

En ese sentido, al proponerse una lectura crítica del libro Lavado de Activos y Bien Jurídico, este trabajo no se limitará a un ejercicio descriptivo sobre qué trata el libro, cómo está compuesto, qué propone, etc., más allá de estas preguntas, las cuales incluso son respondidas en las primeras páginas de la obra, la apuesta de este texto es una invitación a leer y discutir los temas y problemas propuestos por el profesor Salgado González, pues se anticipa que a todas luces este es un libro imprescindible para aquellos lectores que decidan iniciar el estudio sobre el delito de lavado de activos en el derecho penal colombiano, del que además se entenderá que el derecho penal debe ser un instrumento de última ratio para garantizar la pacífica convivencia de los asociados, previa evaluación de su gravedad y de acuerdo a las circunstancias sociales, políticas, económicas y culturales imperantes en la sociedad en un momento determinado (Mattos Arévalo, 2018).

¿Cuáles son las preocupaciones de la obra? La obra en comento del profesor Salgado González es producto de un ejercicio de investigación que se desarrolló en contextos de su proceso de formación en el programa de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Santo Tomás. Parte de las reflexiones y hallazgos en Lavado de Activos y Bien Jurídico surgieron en

⁶ El concepto “campo penal” permite comprender detalladamente las relaciones de los actores (jueces, litigantes, policías, dragoneantes, empresarios, políticos, profesores, movimientos sociales, etc.), su articulación a las reglas de juego para definir que debe ser (y que no) objeto de discusión para definir “lo penal”, así como los presupuestos básicos de las dinámicas penales y cómo afectan la comprensión y alcance de la penalidad. Explica las tendencias a nivel macro, los eventos críticos, así como los desarrollos en otros campos disciplinares que juegan con elementos y situaciones particulares de los saberes penales como el derecho penal, la criminología, la política criminal, el derecho penitenciario y las instituciones donde estos saberes circulan, como los escenarios judiciales, las cárceles, las redes sociales, el congreso, etc. Al respecto ver: (Page, 2013) y (Garland, 2005).

⁷ Articulado al concepto de “paseos intertextuales”, la expresión travesía hermenéutica permite identificar las pluralidades de textos que dialogan con el que se está trabajando. Al partir de la idea en la que “ningún texto es puro; el texto es el lugar de encuentro con otros textos” (Jurado, 2016, pág. 47), el compromiso del lector es rastrear cada uno de estos, de ahí la idea de travesía entre el texto que se lee (y que aquí se comenta) jugando con los textos que son explícitos e implícitos en el proceso de lectura y escritura que aquí se presenta.

dicho escenario en el que estuvo acompañado de académicos como los profesores Francisco Bernate Ochoa y Jorge Enrique Valencia, siendo este último quien realizó el prólogo de la obra. Esta apreciación no es menor, pues a pesar de que el profesor Salgado González cuenta con una vasta experiencia de más de treinta años en la academia, es posible identificar que las reflexiones planteadas por este, tanto en las aulas como en diferentes trabajos de académicos previos su libro, fueron reconstruidas y fortalecidas en ese escenario de formación posgradual.

Una muestra de ello es el artículo "La violencia en Colombia", publicado en la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena en el año de 1989, en el que un joven profesor Salgado interpela los diferentes deberes del Estado de Derecho para la protección de bienes jurídicos, frente a diferentes "formas de violencia" que atentan contra los ciudadanos entre las que se destacan las "actividades del narcotráfico y otros sectores del crimen organizado dirigidos a intimidar o a matar a funcionarios del Estado y a miembros de la prensa para silenciarlos" (Salgado González, 1989, pág. 50). Si bien el texto no hace una referencia explícita al delito de lavado de activos, el profesor Salgado González anuncia con preocupación la necesidad de una investigación en clave criminológica que permita trazar el diseño de estrategias político-criminales para la protección de bienes jurídicos que dichas formas de violencia afectan. Otro ejemplo más reciente es su artículo "Apuntes sobre el concepto de bien jurídico" publicado en la Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo en el año 2012 (Salgado González, 2012, pág. 153). Dicho trabajo tiene un vínculo directo con el primer capítulo de Lavado de Activos y Bien Jurídico, pues en dicho capítulo para desarrollar los presupuestos teóricos del orden económico y social como bien jurídico, presenta una toma de postura que defiende una interpretación constitucional del bien jurídico, la cual ya había sido preliminarmente trabajada en el artículo de investigación mencionado.

Estas dos contribuciones que anteceden a Lavado de Activos y Bien Jurídico, a pesar de la distancia temporal entre una y otra, resultan particularmente llamativas frente al trabajo académico del profesor Salgado González. Una mirada retrospectiva de las diferentes publicaciones académicas del autor en contraste con las ideas desarrolladas en el libro permite contextualizar las formas en las que este ha trabajado intelectualmente en ello, pero también la oportunidad de mirar cómo entre las contribuciones previas a la obra hay una reactualización de los temas y problemas que han sido constantes en la trayectoria intelectual del profesor Salgado González⁸.

⁸ No es objeto de este texto hacer un balance del trabajo intelectual y la trayectoria académica del profesor Salgado González, la cual cuenta con al menos diez trabajos académicos identificables en los motores de

La introducción del libro inicia de manera sobria, sin rodeos, anuncia desde su primer párrafo la que será también la idea final con la que está cierra: el orden económico y social y la recta y eficaz impartición de justicia son los dos bienes jurídicos protegidos del delito de lavado de activos. Dicha afirmación, presente de manera explícita tanto al inicio como al final del libro, ilustra que el objetivo del recorrido propuesto es el de presentar una revisión de las diferentes contribuciones que han problematizado las implicaciones analíticas en torno al bien jurídico del delito de lavado de activos, presentando los aportes tanto del derecho penal colombiano, como de las experiencias de otros países frente al objeto de estudio de la obra en comento.

Además de la introducción y las conclusiones, el libro se compone por cinco capítulos así: 1. Derecho penal económico y bien jurídico; 2. Del lavado de activos; 3. Estudio dogmático del tipo penal de lavado de activos; 4. Referentes jurisprudenciales nacionales sobre el lavado de activos; y 5. Lavado de activos y bien jurídico. Si bien su autor nos anuncia que dicho orden “se orienta por los principios del análisis deductivo sobre los problemas del conocimiento” (pág. XXI), lo cual es una apreciación acertada en el ejercicio del diseño y la presentación de los resultados de la investigación, también resulta preciso recordar que los libros, una vez terminados y publicados, estos tienen vida propia más allá de las intenciones y pretensiones de sus autores, diría Borges que son “una extensión de la memoria y de la imaginación” (Borges, 1979). De esta manera, posterior a mi lectura de Lavado de Activos y Bien Jurídico, me atrevo a sostener que la estructura narrativa de la obra es de carácter circular, pues además de la identidad de ideas anunciada en su inicio y final, la lectura de cada capítulo implica una revisión de lo afirmado por cada capítulo precedente, desarrollándose así de manera cíclica.

Para sostener esto, resulta ilustrativo cómo en el capítulo 2 de la obra, dedicado al estudio del lavado de activos en estricto sentido, inicia describiendo las estrategias que caracterizan en la práctica el aseguramiento constitutivo de la realización del delito, lo cual permite, por un lado, abrir la lectura a las experiencias legislativas en torno a la criminalización de este, y por otro, el de ofrecer una mirada descriptiva de cómo opera la persecución de esta forma de criminalidad que hace parte del objeto de estudio del derecho penal económico, concepto que fue desarrollado en el capítulo anterior. Lo que el libro presenta como un desarrollo de lo general a lo particular se muestra como un continuo narrativo que permite al lector ir párrafo a párrafo construyendo una

búsqueda especializados en literatura científica y académica. Un trabajo de esta magnitud eventualmente podría ser objeto de un trabajo de investigación que lleve por objeto la reconstrucción del pensamiento penal en el caribe colombiano durante la segunda parte del siglo XX.

imagen panorámica del fenómeno, sin dejar de lado en ningún momento que la preocupación permanente del autor es el análisis del bien jurídico en el delito de lavado de activos, que lleva envuelta la destrucción ni el menoscabo del bien jurídico tutelado (Mattos Arévalo, 2018). En ese sentido, a pesar de que la estrategia planteada asegura desarrollar un progreso narrativo en el que se plantean temas y problemas en un sentido macrotextual deductivo, la lectura de cada capítulo permite interpretar de manera armónica cada argumento planteado.

¿Cuáles son los contenidos distintivos de la obra? Como ya se mencionó en párrafos precedentes, narrativamente el texto juega de manera circular con los conceptos de lavado de activos y bien jurídico. Dicho ejercicio le permite al autor desarrollar los hallazgos de la investigación desde diferentes perspectivas analíticas y explicativas. Quizá el aporte distintivo de este es el objeto de estudio en sí mismo, pues la obra no pretende realizar un análisis exhaustivo sobre lavado de activos o sobre los bienes jurídicos que son de interés para el derecho penal económico. De tal manera, lo que en otros trabajos al abordar el estudio y análisis del bien jurídico del lavado de activos se presenta generalmente como un capítulo o se desarrolla como un aparte dentro una obra, en *Lavado de Activos y Bien Jurídico* constituye el problema central a desarrollar. El autor es consciente de ello, pues las fuentes que utiliza para presentar sus hallazgos se caracterizan por trabajar el delito de lavado de activos desde una dimensión omnicompreensiva, o fuentes que desarrollan los presupuestos teóricos del lavado de activos como un aparte de los delitos contra el orden económico y social, el derecho penal económico o los delitos financieros⁹.

El esfuerzo metodológico de recolectar, clasificar y analizar las fuentes mencionadas se concentra en presentar las consideraciones pertinentes para comprender que el delito de lavado de activos afecta los bienes jurídicos del orden económico y social y la recta y eficaz impartición de justicia, en consecuencia, lo que hace la obra es darle un lugar a las diferentes posturas y perspectivas en las que, a partir de la convención de Viena de 1988, comienza a cuestionarse el interés jurídico de protección del delito de lavado de activos y cómo dichas posiciones de tipo legislativo, doctrinal y jurisprudencial, han sido recibidas en el derecho penal colombiano. El libro de esta manera acierta cuando indica que dicho delito es de carácter pluriofensivo:

⁹ Entre las fuentes de información incluidas en la investigación se encuentra el trabajo de Francisco Bernate Ochoa, "Estudios de derecho penal económico", en su edición de 2006 publicada por la editorial Ibáñez, igualmente, en la bibliografía se encuentran las obras de derecho penal económico de los profesores Miguel Bajo Fernández, Percy García Caveró y Juan Antonio Martos Núñez. También en la obra se destaca, a pesar de no estar referenciada en la bibliografía citada, el trabajo del maestro Hernando Hernández Quintero "Los delitos económicos en la actividad financiera" en su edición de 2008, publicada por la editorial Ibáñez.

(...) Tal discrepancia pone de presente la existencia de dos tendencias acerca de que son dos los bienes jurídicos que se lesionan con el delito de lavado de activos: la eficaz y recta impartición de justicia y el orden económico y social, por consiguiente, es preciso reconocer que aún a la fecha, esta doble directriz se muestra supérstite (Pág. 167).

El libro muestra cómo esas dos tendencias han sido discutidas en el derecho penal colombiano, tomándose el trabajo de presentar un estudio dogmático en el que expone los alcances interpretativos del tipo penal clasificando y desagregando cada uno de sus elementos, no dejando de lado que en la ley positiva debe especificarse las disposiciones, señalando de manera objetiva lo que es materia de prohibición (Salgado González, 2020), y también exponiendo una valoración de las categorías constitutivas que lo definen como una conducta punible. Posterior a este ejercicio analítico, se concentrará en presentar los referentes jurisprudenciales nacionales sobre el lavado de activos, ilustrando un repertorio de decisiones judiciales tanto de la Corte Constitucional de Colombia, como de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Esta fotografía jurisprudencial que nos muestra el autor en el capítulo 4, contrasta cómo han sido los debates en los tribunales mencionados, concentrándose particularmente en el lugar que ha tenido el delito subyacente implicado en la conducta punible de lavado de activos. Al respecto el autor, sentando su postura, sostiene:

Las decisiones de la Corte Suprema de Justicia (...) [son] las que han venido a sentar una posición, en donde sí ha sido pacífico el criterio, en cuanto considerar que el delito subyacente, constituido por todas las conductas señaladas en el artículo 323 del Código Penal, en manera alguna requiere que haya habido respecto de ninguna de ellas sentencia condenatoria (Pág. 154).

Sin embargo, como ya se mencionó en esta reseña, la estructura narrativa circular permite al autor presentar un análisis del delito subyacente a partir de las decisiones de la Corte Constitucional sobre el delito de enriquecimiento ilícito. De esta manera, en las consideraciones finales del capítulo 4 se logra leer que “el enriquecimiento ilícito de particular se asemeja mucho a otros tipos penales que atentan contra la administración de justicia y el orden económico y social” (Pág. 154), asociándolo, como lo hace la Corte Constitucional, con el delito de encubrimiento. Esta observación es a la vez un recurso que le permite hacer énfasis en la relación de identidad entre el delito originario y la acción de encubrimiento del sujeto, la cual guarda la misma estructura descriptiva con el delito de lavado de activos. En ese sentido, el ejercicio de análisis jurisprudencial y dogmático penal que desarrolla el autor permite reafirmar desde diferentes dimensiones el carácter pluriofensivo del delito de lavado de activos, en consideración de que la tipicidad surge cuando la ley penal

define de manera inequívoca, expresa y clara la estructura del tipo penal (Salgado González, 2020), pero también cómo la doctrina y la jurisprudencia han desarrollado dicha afirmación.

Ahora bien, la obra hace una apuesta interesante por articular el análisis del delito desde una perspectiva en el que se privilegia las herramientas de la dogmática jurídico penal sin dejar de lado el horizonte político criminal que dichas herramientas cargan, los estudios sobre la estructura del tipo, observan la vinculación estrecha que existe entre la tipicidad y la antijuridicidad (Salgado González, 2020). El autor usa estos dos saberes para poner en consideración los problemas que trae la ley penal al definir el orden económico y social como el único bien jurídico del lavado de activos, en consecuencia, apelando a los presupuestos de una política criminal en armonía con el Estado Social de Derecho constitucionalmente establecido en el Estado colombiano, termina presentando el carácter pluriofensivo del delito objeto de su investigación. El profesor Salgado González no pretende ser el artífice de quitar el velo del desconocimiento sobre dicha contradicción, nada de eso. Su objetivo es más discreto y prudente, pero no por ello menos importante, que es el de haber presentado una investigación que ha logrado recopilar, analizar y sintetizar la producción intelectual que se ha preocupado por comprender y explicar el carácter pluriofensivo del delito de lavado de activos.

De esta manera, lo que el lector encontrará en *Lavado de Activos y Bien Jurídico* será un trabajo que pone en conocimiento una cantidad de saberes y contribuciones que se encontraban dispersas en el campo penal, informando toda una línea de trabajo por desarrollar en el campo del derecho penal económico. Sin embargo, la forma en cómo está estructurado el libro también permite ser una lectura clara y actualizada para aquellas personas que estén iniciando su proceso de formación como abogados penalistas o tengan interés de conocer y abrir la puerta del derecho penal económico.

Finalmente, la obra del profesor Salgado González y en particular, el encuadre que hace entre dogmática jurídico penal y política criminal frente al estudio del bien jurídico del delito de lavado de activos, abre una serie de preguntas las cuales, por supuesto, supera los objetivos de su investigación y que a pesar de ello son necesarias para tener una visión integral del fenómeno delictivo. Seguramente consciente de ello, el profesor Salgado González, al conocer las herramientas de la criminología crítica, llegaría a la conclusión de la necesidad para comprender desde los lentes de la investigación científica y criminológica, cómo opera esta forma de criminalidad caracterizada por el aseguramiento de la impunidad que supone el encubrimiento de la renta que es producto de actividades

criminales, por medio acciones dirigidas a que aparentemente, se muestren como producto de actividades legales.

Como lo anunció al inicio del capítulo 2 de la obra, dicha forma de delincuencia es organizada y transnacional, lo cual hace que su funcionamiento se estructure de manera oligopólica y en red, pues “ninguna actividad ilegal de alguna forma económicamente productiva puede sobrevivir actualmente sino es dentro de la red de las organizaciones delictivas y en una relación simbiótica con la economía legal” (Pavarini, 2002, pág. 25), en ese sentido, frente a los deberes estatales para luchar contra la criminalidad organizada, la investigación criminológica en clave de criminología crítica podría develar los patrones de macrocriminalidad que se sostienen mediante las redes de economías ilegales, que hacen necesario plantear nuevos espacios de intervención del derecho penal en aras de tutelar el orden económico y social, en procura de permitir el que las autoridades cumplan su cometido de garantizar la vida, honra y bienes de los ciudadanos (Bernate Ochoa, 2018), y su encubrimiento en la economía legal sostenida por medio de la permisiva y ambigua legalidad de un sistema político corrompido por el capital, en el que estructuras criminales controlan a los actores que toman decisiones en las agencias que componen el poder político del Estado y en particular de las agencias que componen el sistema penal (Scalia, 2016, pág. 95). Sin duda, Lavado de Activos y Bien Jurídico del profesor Álvaro Salgado González contribuye al camino de este tipo de investigaciones en las ciencias penales criminológicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadía Cubillos, M. (2018). *Feminismos y sistema penal. Retos contemporáneos para una legitimación del sistema penal*. Bogotá: Universidad de los Andes - Facultad de Derecho.
- Bernate Ochoa, F. (2018). El compliance y la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(20), 32–49. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.20-2018-2146>
- Borges, J. (1979). *Borges Oral: Conferencias*. Buenos Aires: Emecé Editores/Editorial de Belgrano.
- Caro Benítez, M. (2022). Constitucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Una mirada desde el enfoque Basado en Derechos Humanos y Goce Efectivo de Derechos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 155–179. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3814>

- Carrillo de la Rosa, Y., & Ariza Orozco, O. M. (2019). Teorías aplicables al derecho internacional e interamericano de derechos humanos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 110–122. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2503>
- Flórez Muñoz, D. (2021). Judicialización de la macrocriminalidad en el Marco del Derecho Penal Internacional: del análisis sociopolítico de la criminalidad a los modelos dogmático-penales aplicables a la justicia transicional. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(26), 222–251. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.26-2021-3622>
- Flórez Muñoz, D. (2022). Análisis sociopolítico de los orígenes, desarrollos y modelos de la justicia transicional. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 104–120. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3811>
- Eco, U. (1981). *Lector in fabula*. Barcelona: Lumen.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Gómez Pavajeau, C. A. (2000). *Constitución, derechos fundamentales y dogmática penal*. Bogotá: Ibáñez.
- Gómez Pavajeau, C. A. (2019). *El principio de antijuridicidad material (6ta Edición ed.)*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.
- Gómez Pavajeau, C. A. (2020). *La dogmática jurídica como ciencia del derecho: Sus especies penal y disciplinaria. Necesidad, semejanzas y diferencias*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gómez, B. (2006). Desarrollo del pensamiento jurídico colombiano. Perspectiva histórica del derecho penal en Colombia. *Revista Diálogos de Saberes* (24), 85-197. Obtenido de <https://bit.ly/3Oewrbu>
- Jurado, F. (2016). *Lectura crítica para el pensamiento crítico*. Bogotá: Red colombiana para la transformación de la formación docente en lenguaje.
- Mattos Arévalo, Ángel. (2018). Implicaciones de la constitucionalización del derecho penal en la dogmática penal colombiana: aplicable al tipo penal de falsedad en documento público. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(19), 48–66. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.19-2018-2143>
- Page, J. (2013). Punishment and the Penal Field. En J. Simon, & R. Sparks, *Handbook of Punishment and Society* (págs. 152-166). Los Ángeles: SAGE.

- Pavarini, M. (2002). ¿Vale la pena salvar la criminología? Cuadernos de doctrina y jurisprudencia penal, 7(13), 15-42.
- Salgado González, Á. (julio de 1989). La violencia en Colombia. Revista Jurídica. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena (5), 46-51.
- Salgado González, A. (2012). Apuntes Sobre el Concepto de Bien Jurídico. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 4(7). <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.4-num.7-2012-317>
- Salgado González, Á. (2012). Apuntes Sobre el Concepto de Bien Jurídico. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 149-156.
- Salgado González, Á. (2018). Lavado de activos y bien jurídico. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.
- Salgado González, Álvaro R. (2020). Tipicidad y antijuridicidad: anotaciones dogmáticas. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 12(23), 101-112. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2658>
- Scalia, V. (2016). A Marriage of Necessity: Critical Criminology and the Study of Mafia Phenomena. En V. Scalia, Crime, networks and power. Transformation of Sicilian Cosa Nostra (págs. 95-119). Cham: Springer International Publishing. doi: https://doi.org/10.1007/978-3-319-46236-3_7
- Suárez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 11(21), 71-83. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2501>
- Velásquez Velásquez, F. (1987). El derecho penal colombiano y la ley importada. Nuevo Foro Penal, 12(38), 427-438. Obtenido de: <https://bit.ly/3EIFiUe>